

CIRCULAR
DGC-005-04-2016

De: Carlos Alberto Rodríguez Pérez, Director General y Director Ejecutivo de la Junta Administrativa

Para: Unidades, Departamentos Direcciones y Personal en General de la Imprenta Nacional

Asunto: “Uso correcto del uniforme y equipo de protección personal”

Fecha: 12 de abril del 2016

De acuerdo con el art. 33 de la Convención Colectiva **el uso del uniforme completo y el equipo de protección personal, son obligatorios**, específicamente para aquellos a quienes por la índole de sus funciones se les ha hecho entrega del uniforme y los implementos de seguridad para el ejercicio de sus labores.

Por lo anterior, se les informa que el uniforme completo se debe usar de lunes a jueves, excepto en los siguientes procesos productivos, en los cuales se deben mantener las medidas de seguridad por las actividades que se realizan diariamente: Área de Acabados, Offset, CTP y Bodega General, quienes deberán extender su uso hasta los viernes, sin excepción.

Los implementos de equipo de protección personal: zapatos de seguridad, tapones auditivos, guantes, gafas, entre otros, deben utilizarse obligatoriamente de lunes a viernes, durante toda la jornada laboral.

Es importante considerar que el uso del uniforme completo y en general de los implementos de seguridad, representan el interés de la administración y los derechos de los trabajadores pactados en la Convención Colectiva, por lo que su correcto uso va en beneficio de los trabajadores.

Los jefes deben velar porque estas instrucciones se cumplan en todos sus extremos. Caso contrario se aplicará el Reglamento Autónomo como corresponde, tanto al funcionario que no cumpla, como a la jefatura inmediata que sin justificación lo permita.